ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-022-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y JUAN MANUEL CALDERON CUELLO, CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.423.058 DE BOGOTÁ D.C.

-CONTRATO NO.	AMVCD-022-2026	**Fecha:**	18 DE AGOSTO DEL 2026
PROCESO NO.	AMVCD-022-2026	**Usuario SECOP:**	JuanMCalderon
ENTIDAD CONTRATANTE:	ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	**JUAN MANUEL CALDERON CUELLO**		
IDENTIFICACIÓN:	**80.423.058 DE BOGOTÁ D.C**		
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**		
VALOR:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**		
PLAZO:	CUATRO (4) MESES		

Entre los suscritos a saber: **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta Extraordinaria No.001 del 22 de Enero del 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, entidad administrativa con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **JUAN MANUEL CALDERON CUELLO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.058 **Expedida en Bogotá D.C**, obrando jurídicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**
2) PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento en la recepción, revisión, clasificación y seguimiento de las PQRS relacionadas con la prestación del servicio de Transporte público, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por el Área Metropolitana de Valledupar. 2. Apoyar en el análisis y tramite de las denuncias relacionadas con las posibles irregularidades en la prestación del servicio de Transporte Publico, verificando la información disponible y trasladando los asuntos a las dependencias competentes cuando corresponda. 3. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en el proceso de concertación de los asuntos metropolitanos en el marco de las revisiones de los POT de los municipios que conforman el AMV, atendiendo los nuevos lineamientos del PND, respecto a nivelas y prevalecía de las determinantes de Ordenamiento

Territorial, en especial las relacionadas con los subsistemas estructurantes urbano-regionales.

4. Brindar Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad para la identificación y gestión de mecanismo para acceder a fuentes de financiación para la ejecución de proyectos del sistema de transporte competentes al AMV.
5. Realizar seguimiento al trámite y estado de las PQRS y denuncias, identificando aquellas que se encuentran pendientes de atención y generando las alertas o reportes correspondientes para contribuir al cumplimiento de los términos establecidos
6. Elaborar y proyectar informes técnicos, administrativos y jurídicos según corresponda relacionados con las actividades desarrolladas por la Subdirección de Transporte y Movilidad, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato.
7. Brindar Apoyo y asesoría en la implementación de acciones de mejora que sean identificadas en los procesos de atención y seguimiento de PQRS, denuncias etc, relacionados con el Transporte Publico.
8. Lo asignado por la Dirección y subdirecciones del planeación y transporte del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual
9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
3) Informar oportunamente al AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
6) Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
7) Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
8) Hacer entrega a la Subdirección de Transporte y Movilidad, copia de las actas o compromisos suscritos por la entidad en las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que asista el contratista en representación del AMV.
9) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
10) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-022-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y JUAN MANUEL CALDERON CUELLO, CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.423.058 DE BOGOTÁ D.C.

	salud y pensiones y demás señalados en la ley. **11)** El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato. **12)** Las demás inherentes a su actividad. **OBLIGACIONES DEL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** 1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal. 3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución. 5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	N/A
5) FORMA DE PAGO:	**EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** pagará el valor del contrato en **CUATRO (4) PAGOS IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato, informe de Supervisión, informe de actividades, pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 260091 del 18 de agosto del 2026**, correspondiente al código 2.1.01.02.03 Identificación presupuestal, funcionamiento por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propio-libre destinación.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en la jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar.
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-022-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y JUAN MANUEL CALDERON CUELLO, CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.423.058 DE BOGOTÁ D.C.

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.</td></tr>
<tr><td>10) CUENTA BANCARIA:</td><td>Ahorros:
Corriente:</td><td>x
</td><td>No.</td><td>24064938631</td><td>Banco:</td><td>BANCO CAJA SOCIAL</td></tr>
<tr><td>11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:</td><td colspan="6">En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td colspan="6">El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993
Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>13) MULTAS:</td><td colspan="6">El **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>14) CLAUSULA PENAL:</td><td colspan="6">El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>15) CLAUSULA CADUCIDAD</td><td colspan="6">El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</td><td colspan="6">Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</td></tr>
<tr><td>17) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO</td><td colspan="6">Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</td></tr>
<tr><td>18) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</td><td colspan="6">Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</td></tr>
</table>

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-022-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y JUAN MANUEL CALDERON CUELLO, CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.423.058 DE BOGOTÁ D.C.

19) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) NOTIFICACIONES:	**AMV**:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Transversal 7 # 2-79 piso 2, parque de la leyenda Vallenata, en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 605-5885833
	Contratista:	Dirección: Calle 122N #19ª-31 apto 301 Teléfono: 3102828744 Correo electrónico: juancalderoncuello@gmail.com Usuario SECOP: JuanMCalderon
PROYECTÓ:	Elvis Gonzalez	Contratista AMV
APROBÓ:	**Delwin Jiménez Bohórquez**	Director